

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**EXCLUSIÓN DE LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL REGISTRO DE
SUCESION INTESTADA NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2022**

PRESENTADA POR:

RAUL NINA VILCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



9.58%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 8 FEB 2024, 12:02 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL 2.27% ● CHANGED TEXT 7.3%

Report #19597203

RAULNINA VILCA EXCLUSIÓN DE LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL REGISTRO DE SUCESION INTESTADA NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2022 RESUMEN La investigación tuvo como objetivo determinar, cuáles son las razones de la exclusión de los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022, fue de tipo investigación básica, nivel explicativo, respaldado con el método científico, tipo de muestra no probabilístico de 48 personas que han sido excluidos de los herederos forzosos, la técnica que se aplicó es la encuesta, como instrumento el cuestionario, el procesamiento de datos se realizó con el Programa SPSS. Obteniendo como resultado, por las razones que excluyen a los herederos forzosos por implicancias legales debido que el 40% presentaron la demanda de acción de petición de herencia, mientras el 25% de los hereditarios han sido denunciados por falsedad ideológica, asimismo, implicancias económicas el 40% indica si ocasiona gastos en obtención de documentos como la escritura pública, pago al notario, mientras el 31% si ocasiona gastos en honorarios profesionales de los abogados, y el 29% si ocasiona gastos en aranceles judiciales En conclusión, el valor estadístico de Rho de Spearman de 0,-795 confirma una correlación negativa entre la variable Exclusión de los herederos forzosos y la variable Sucesión intestada, la cual significa tiene implicancias negativas cuando no se le otorga y se excluye a los herederos forzosos en la sucesión intestada

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

EXCLUSIÓN DE LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL REGISTRO DE
SUCESION INTESTADA NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2022

PRESENTADA POR:

RAUL NINA VILCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

:



Mg. FREDY CHALLCO GAMERO

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mtro. JOEL JAEN PUMA COILA

ASESOR DE TESIS

:



Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho.

Puno, 29 de febrero del 2024.

DEDICATORIA

Agradezco a mi familia por su inquebrantable fe en mí. A mi hijo y esposa, que me ayudaron en algunos de mis momentos más difíciles. Quisiera expresarles mi gratitud por su inquebrantable apoyo y ánimo en mis execrables momentos.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Privada San Carlos, que ha sido una herramienta útil en el desarrollo profesional y la piedra angular de mi formación académico

A Dios, que siempre me ha proporcionado la guía necesaria para progresar en mi investigación y profundizar el estudio

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES, Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. Formulación del problema	14
1.1.1. Problema general	14
1.1.2. Problemas específicos	14
1.1.3. Justificación	15
1.2. ANTECEDENTES	15
1.2.1. Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	18
1.2.3. Antecedentes locales	19
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.3.1. Objetivo General	20
1.3.2. Objetivos Específicos	21
	3

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO	22
2.1.1. Exclusión de los herederos forzosos	22
2.1.2. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	30
2.1.2.1. Hipótesis general	30
2.1.2.2. Hipótesis específica	30

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	31
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	31
3.2.1. Población	31
3.2.2. Muestra	31
3.2.3. Tipo de Investigación	31
3.2.4. Nivel de investigación.	32
3.2.5. Método.	32
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	32
3.3.1. Técnica.	32
3.3.2. Instrumento.	32
3.3.3. Procesamiento de datos y análisis.	32

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	33
4.2. Prueba de hipótesis	44
CONCLUSIONES	45
RECOMENDACIONES	47

BIBLIOGRAFÍA	48
ANEXO	54

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01. Análisis de los resultados	33
Tabla 02. ¿Considera usted que existen implicancias legales al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?	35
Tabla 03. ¿Cree usted que existen implicancias morales o psicológicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?	37
Tabla 04. ¿Cree usted que existen implicancias económicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?	38
Tabla 05. ¿Desde su perspectiva, cree que hay razones por las que se excluye a los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial?	40
Tabla 06. ¿Considera que a menudo se advierten consecuencias al realizar el trámite de sucesión intestada notarial de manera unilateral sin considerar a todos los herederos forzosos?	42

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01. Durante su experiencia: ¿Ud. Conoce casos en los que se excluyen a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial	34
Figura 02. ¿Considera usted que existen implicancias legales al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?	36
Figura 03. ¿Cree usted que existen implicancias morales o psicológicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?	38
Figura 04. ¿Cree usted que existen implicancias económicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?	39
Figura 05. ¿Desde su perspectiva, cree que hay razones por las que se excluye a los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial?	41
Figura 06. ¿Considera que a menudo se advierten consecuencias al realizar el trámite de sucesión intestada notarial de manera unilateral sin considerar a todos los herederos forzosos?	43

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	55
Anexo 02: Instrumento	60

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar, cuáles son las razones de la exclusión de los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022, fue de tipo investigación básica, nivel explicativo, respaldado con el método científico, tipo de muestra no probabilístico de 48 personas que han sido excluidos de los herederos forzosos, la técnica que se aplicó es la encuesta, como instrumento el cuestionario, el procesamiento de datos se realizó con el Programa SPSS. Obteniendo como resultado, por las razones que excluyen a los herederos forzosos por implicancias legales debido que el 40% presentaron la demanda de acción de petición de herencia, mientras el 25% de los hereditarios han sido denunciados por falsedad ideológica, asimismo, implicancias económicas el 40% indica si ocasiona gastos en obtención de documentos como la escritura pública, pago al notario, mientras el 31% si ocasiona gastos en honorarios profesionales de los abogados, y el 29% si ocasiona gastos en aranceles judiciales

En conclusión, el valor estadístico de Rho de Spearman de 0,-795 confirma una correlación negativa entre la variable Exclusión de los herederos forzosos y la variable Sucesión intestada, la cual significa tiene implicancias negativas cuando no se le otorga y se excluye a los herederos forzosos en la sucesión intestada en las notarías.

Palabras clave: Exclusión, Heredero, Forzoso, Intestada, Sucesión

ABSTRACT

The objective of the research was to determine what are the reasons for the exclusion of forced heirs in the registry of notarial intestate succession in the Province of San Román-2022, it was of a basic research type, explanatory level, supported by the scientific method, type of non-probabilistic sample of 48 people who have been excluded from forced heirs, the technique that was applied is the survey, the questionnaire was the instrument, the data processing was carried out with the SPSS Program.

Obtaining as a result, for the reasons that will exclude the forced heirs due to legal implications because 40% will present the demand for inheritance petition action, while 25% of the heirs have been denounced for ideological falsehood, likewise, economic implications the 40% indicate if it causes expenses in obtaining documents such as the public deed, payment to the notary, while 31% if it causes expenses in professional fees of lawyers, and 29% if it causes expenses in judicial fees.

In conclusion, the statistical value of Spearman's Rho of 0.-795 confirms a negative correlation between variable Exclusion of forced heirs and variable Intestate succession, which means it has negative implications when it is not granted and excludes forced heirs in intestate succession in notaries.

Keywords: Exclusion, heir, forced, intestate, succession

INTRODUCCIÓN

La investigación comenzó cuando una persona falleció o dejó de existir, en tal caso, los herederos tendrían que seguir el proceso de sucesión intestada para ser reconocidos como sucesores del difunto, en función del testamento de éste. La persona antes de fallecer está facultada para otorgar testamento e incluir en él su voluntad expresa. Asimismo, con el tiempo, estos herederos han desarrollado la desafortunada costumbre de pretender ser los únicos herederos, aun sabiendo con frecuencia que existen otros herederos. Los familiares se ven envueltos en este aprieto cuando los demás herederos se enteran que existen otros herederos, en un intento de proteger sus derechos.

Debido algunas personas prefieren la vía judicial debido a la seguridad y estabilidad que proporciona, como la posibilidad de llevar a cabo el proceso de sucesión intestada en los tribunales, la contribución que se espera del trabajo de investigación es proponer diversas medidas que puedan restablecer la confianza en este instrumento notarial, como es la sucesión intestada. La sucesión intestada se ha tornado insegura por diversas razones, entre ellas, errores, ignorancia, mala fe y otras acciones realizadas por los herederos o por el mismo notario. Por estas razones, se insta al notario a que busque formas de mejorar el proceso de sucesión intestada en sede notarial, por ejemplo, otorgando al notario facultades adicionales o reforzando el sistema de verificación.

Es por tal motivo que la presente investigación está estructurada en 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los enunciados considerados en la presente tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se expone los objetivos trazados en la investigación, para así poder establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se pasa a desarrollar el marco teórico referencial para la investigación estudiada, así como el marco conceptual, se muestran las hipótesis; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido

producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES, Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el mundo se observa la exclusión de los herederos forzosos, dónde muchos de los vástagos han sido negados por sus progenitores al momento de registrarlos como herederos en la sucesión intestada, con el fin de obtener algún bien o beneficio de la persona; asimismo, es una rama del derecho muy poca estudiada y tratada, por ello se acentúa la problemática en los herederos forzosos por no ser incluidos en la sucesión intestada en el trámite notarial.

Zenklusen (2022) quien sostiene que la exclusión de los herederos forzosos ocurre al momento del registro de la sucesión intestada, por ello, es uno de los problemas vigentes en diversos continentes en dónde entran a una pugna para obtener bienes o dinero y se ha convertido en conflicto personal.

Igualmente, en el Perú la mayoría de los casos suele ocurrir la exclusión de los herederos forzosos (hermanastros) en una sucesión intestada, se dan con ciertas inconductas de no querer reconocer como hereditario a los hermanastros, ya sea con intención de aprovechar o por desconocimiento de las mismas, o a un extremo por error de parte de quien tramita o gestiona la documentación durante la sucesión intestada, y las que han sido obviados como existencia de los herederos que debieron ser llamados a la sucesión intestada, de quienes tramitan la sucesión intestada en la notaría.

También, se puede observar a las parejas separadas y divorciadas, que entran en la disputa de la tenencia de algún bien o beneficios poniendo infinidad de excusas; sin embargo, llegan a un extremo de la exclusión de los herederos forzosos y por ello entran en conflictos muchos integrantes de la familia y otros son transferidos a la entidad judicial para los fines de procedimientos legales para determinar a los herederos.

En la provincia de San Ramón-Juliaca, la situación es la misma, debido a que muchos hijos e hijas han sido excluidos como herederos forzosos al momento de registrar en la sucesión intestada, sin consentimiento de algunas de las partes que generan daños, ya sea en el ámbito familiar, legal y psicológico, evitando el ejercicio de sus derechos sucesorios.

Por otro lado, se evidenció que la sucesión intestada surge debido a que no existe un testamento documentario, registrada por el testador, por ello, acuden a un notario público, quienes son los encargados de determinar, mediante los procesos declarando la existencia de los herederos, y la sucesión hereditaria a ello.

1.1. Formulación del problema

1.1.1. Problema general

¿Cuáles son las razones de la exclusión de los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022?

1.1.2. Problemas específicos

a) ¿Cuáles son los motivos por los que los herederos forzosos son excluidos y cuáles son las implicancias legales en el registro de la sucesión intestada en la Provincia de San Román-2022?

b) ¿Cuáles son los motivos de la exclusión de los herederos forzosos y las implicancias económicas en el registro de la sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022?

c) ¿Cuáles son los motivos de la exclusión de los herederos forzosos y las implicancias psicológicas en el registro de la sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022?

1.1.3. Justificación

Valor teórico. – Dentro del ámbito registral, permite conocer a cada persona el mecanismo de exclusión al momento de herederos, en el registro de sucesión intestada notarial que tácitamente se ven involucrados algún miembro de grupo familiar del beneficio para poder tener mejor conocimiento de los herederos o causantes del caso, que es bastante más frecuente en sucesión por testamento.

Relevancia Social. – Dentro del ámbito social, constitucionalmente reconoce a los herederos mediante la sucesión intestada que busca proteger y garantizar tales derechos; sin embargo, son pocos entendidos el tema de la herencia al momento de registrar la normativa notarial e instrumentos notariales que existen para poder ejercer diversos derechos de los ciudadanos. Por otro lado, ha sido una práctica usual la de excluir a los hermanastros o hermanos (as) al momento de otorgar la herencia, inclusive generan conflictos intrafamiliares donde las discusiones y procesos judiciales son muy frecuentes por la herencia en la sociedad actual al fallecer los progenitores.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Para tener sustento de los antecedentes, tuve que recurrir a los hechos anteriores de la investigación, entre las cuales, se encontró a:

LLivichuzca (2022) realizó un estudio que trata de: Las asignaciones forzosas en la Ley Civil ecuatoriana, desarrollado por la Universidad de Cuenca-Ecuador con el objetivo de determinar cuáles son las asignaciones forzosas que debe realizar y respetar el testador en su testamento, pues en el caso de que el causante tenga legitimarios, y cónyuge sobreviviente con derecho a la porción conyugal, tipo de estudio básica, como muestra 19

revisiones bibliográfica como instrumento ficha bibliográfica en sus resultados señala si el testador hace caso omiso a estas disposiciones legales, pues será la misma Ley la que supla su voluntad aun en perjuicio de las disposiciones testamentarias expresas, y concluye el Código, considerándola asignación forzosa, es una deducción por cuanto al acervo líquido tentativo se debe restar lo que corresponda por porción conyugal.

Pintado (2022) quienes realizaron la investigación titulada: Las disposiciones testamentarias y la normativa jurídica, desarrollado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador con el objetivo de analizar de manera pormenorizada las diversas causas de inejecutabilidad de las disposiciones testamentarias y las consecuencias jurídicas de su inejecutabilidad, tipo de estudio teórica, emplearon el método métodos de estudio deductivo e inductivo, como 21 normas jurídicas, como instrumento ficha bibliográfica, en sus resultados señala el jurídico de la testamentaría y el tratamiento inadecuado del derecho sucesorio ha afectado negativamente a la voluntad del testador, a sus disposiciones testamentarias y a los beneficiarios, y concluye los testamentos otorgados ante autoridades notariales se ajustarán estrictamente a las formalidades y solemnidades legales, e incluso sus declaraciones y pretensiones se ajustarán a ellas más estrictamente por la intervención de una autoridad legalmente habilitada.

Guamunshi (2016) su investigación trata sobre. El juicio ordinario de indignidad y su incidencia en la sucesión intestada, en el juzgado tercero de lo civil del Cantón Riobamba, desarrollado por la Universidad Nacional de Chimborazo-Ecuador, el objetivo está dirigido a determinar el efecto jurídico que provoca el juicio ordinario de indignidad en la sucesión intestada, emplearon el método analítico – sintético pues este método hace posible la comprensión de todo hecho, fenómeno, idea, caso, etc., tipo de estudio documental bibliográfica, diseño no experimental, como muestra 10 abogados especialistas en Derecho Sucesorio, 1 Juez Tercero de lo Civil y Mercantil del cantón Riobamba, en sus **resultados** indica que la persona indigna queda excluida de la sucesión, la demanda

habitual sí tiene repercusiones en la sucesión intestada. Con el Derecho de sucesiones, ya que garantiza que los bienes del difunto se distribuyan entre las personas que él deseaba, y **concluye** en caso de que uno de los sucesores se declare indigno, los restantes sucesores podrán acceder a la parte de ese sucesor, ya que esa parte dejará de serle entregada y será necesario venderla para liberar esos bienes o derechos.

Álvarez (2020) su investigación trata de. Aceptación de herencia en favor de hijos menores de edad, desarrollado por la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz-Bolivia con el objetivo de elaboración de la propuesta de inclusión de procedimiento al artículo 51, parágrafo 1, el cual se identificar en el desarrollo del trabajo con el fin de dar el resultado del presente y análisis, tipo de estudio descriptivo cualitativo, como muestra revisión bibliográfica y el conjunto de normas vigentes, a base de ello, obtuvo el siguiente **resultado** los hijos menores de edad llamados a heredar necesitan contar con un procedimiento especial en una herencia que permita velar por sus intereses, y para salvaguardar a sus hijos pequeños en caso de que desaparezcan sin previo aviso, cada vez son más los padres que optan por otorgar testamento ante notario, y **concluyó** como principio básico fundamental la protección a la familia de la persona que ha muerto (de cujus), sobre todo a sus descendientes; esto es de aceptación universal en la sucesión Ab intestato; sin embargo, en la herencia es parte de la sucesión testamentaria tiene sus limitaciones ya que no se acepta la institución del derecho de representación como tal.

Muñoz (2020) su estudio trata. Reconocimiento de derechos hereditario para los miembros de las uniones de hecho, desarrollado por la Universidad Austral de Chile, con el objetivo de reconocimiento de derechos hereditario para los miembros de las uniones de hecho, tipo de estudio básica, diseño no experimental, como muestra de estudio la entrada en vigencia de la Ley No 19.585 se elimina la porción conyugal y se le reconoce al cónyuge sobreviviente la calidad de legitimario, en sus **resultados** no se afecta el principio de continuidad de la persona del causante, porque sería el conviviente, al igual

que el cónyuge viudo, quien continuaría la personalidad jurídica de su pareja junto con los hijos comunes, y **concluyó** por lo cual se podrían aplicar las disposiciones que establecen derechos hereditarios de los cónyuges a los concubinos.

Daza (2023) su investigación trata. Análisis jurisprudencial y doctrinal del derecho sucesoral en Colombia y su injerencia en la libertad dispositiva del testador en la Ley 1934 de 2018, con el objetivo analizar el desarrollo normativo e histórico del derecho sucesoral en Colombia, observando los cambios significativos en los últimos años y, las modificaciones introducidas con la expedición de la Ley 1934 de 2018, tipo de estudio básica, metodología descriptiva, en sus **resultados** libre determinación del testador para disponer de su patrimonio, evolución normativa que discrepa de la inequidad que existía en épocas pretéritas con la sucesión abintestato, y **concluyó** el núcleo de la familia y permitiendo que existan mayores lazos de solidaridad al interior de la misma, tal como lo indica el espíritu de esta Ley

1.2.2. Antecedentes nacionales

Continúa los antecedentes nacionales, entre ellos, destacan la abogada, Picón (2022) realizó la investigación titulada. El grado de afectación en los Derechos Patrimoniales en los procesos hereditarios tramitados en el Juzgado Civil de Tarapoto, desarrollado por la Universidad Nacional de San Martín, con el objetivo de determinar cuál es el grado de afectación en los Derechos Patrimoniales en los procesos hereditarios tramitados en el Juzgado Civil de Tarapoto, es de tipo básica, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo-correlacional, teniendo como población de 30 personas profesionales, la misma cifra como muestra, en sus resultados, las sucesiones intestadas solicitadas en primera instancia durante el proceso notarial, siendo que los demandantes del 50% de los peritos encuestados es un problema gravitante en el Juzgado Civil de Tarapoto, y concluye la sucesión intestada es la acción de petición de herencia donde el 37 % casi

siempre es realizada por el heredero que no posee los bienes de la masa hereditaria afectando el derecho de los demás declarados herederos.

Continúa, Campos (2022) realizó la investigación titulada: La regulación jurídica de la desheredación en las uniones de hecho, desarrollada por la Universidad Privada Antenor-Trujillo, con el objetivo de determinar los fundamentos jurídicos para que entre los miembros de Uniones de Hecho pueden desheredar, en el marco del reconocimiento legal de sus derechos sucesorios. privarse de su vocación hereditaria, para ello utilizaron, empleamos el método científico, y jurídicos, cómo técnica e instrumentos como recopilación documental y entrevista a diferentes especialistas en la materia de desheredación, en sus resultados, afirman la posición de que los fundamentos jurídicos de la desheredación en las uniones de hecho son: la autonomía de la voluntad y el reconocimiento de derechos sucesorios a sus miembros, y concluye proponer modificaciones legislativas a fin de contribuir con el mejoramiento de la legislación sucesoria, relacionada con los integrantes de las uniones de hecho.

1.2.3. Antecedentes locales

Con respecto a los antecedentes locales, se pudo identificar los siguientes trabajos de investigación del autor, Rodríguez (2020) realizó la investigación titulada. Exclusión de los herederos forzosos en la sucesión intestada como vulneración al derecho de heredar en la ciudad de Juliaca – 2020, desarrollado por la UANCV, con el objetivo determinar los motivos por los cuales se da la exclusión de los herederos forzosos en la sucesión intestada como vulneración al derecho a heredar en la ciudad de Juliaca, emplearon el método descriptivo, el tipo de prueba utilizada fue no probabilística considerando en número de 36 abogados especializados en derecho notarial y registral de la ciudad de Juliaca, como técnica la encuesta y el instrumento el cuestionario, en sus resultados señala el 70% representado por 25 abogados del total de encuestados que consideran que la asesoría y atención al cliente no es suficiente ni clara sobre los procesos de

sucesión intestada, por otro lado, el 30% indica todo lo contrario, y concluye comprobaron que existe vulneración al derecho a heredar como consecuencia de la exclusión de herederos forzosos en las sucesiones intestadas, la mayoría de casos se dan en sede notarial, pues el principal motivo por el cual se da la exclusión es por la limitación del notario para poder conocer de la existencia de demás datos personales del solicitante o del mismo causante.

Patiño (2021) quien realizó la investigación titulada. Proceso de sucesión intestada y seguridad jurídica en las notarías del distrito de Juliaca, desarrollado por la Universidad Privada César Vallejo sede Juliaca, con el objetivo de evaluar la seguridad jurídica de los usuarios frente a los procesos de sucesión intestada en las notarías del distrito de Juliaca, tipo de investigación pura, emplearon el método hermenéutico, como técnica de estudio la entrevista, y su instrumento la guía de entrevista, como grupo de participantes de 5 notarios de la provincia notarial de Juliaca, 5 abogados especialistas en materia civil y 20 usuarios. Esto en razón a que son los intervinientes directos en la tramitación del proceso de sucesión intestada en la vía notarial, en sus resultados muestra el principio de inmediación, contribuye a la seguridad jurídica del proceso de sucesión intestada, porque brinda la orientación de forma personal durante todo el trámite del proceso, desde la correcta presentación de los requisitos hasta la inscripción en SUNARP, y concluye garantiza la seguridad jurídica del proceso de sucesión intestada y los efectos que este produce, toda vez que el notario confiere certeza a los documentos.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Determinar, cuáles son las razones de la exclusión de los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar las razones por las que se excluyen a los herederos forzosos, y sus implicancias legales en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022
- b) Analizar, las razones por las que se excluyen a los herederos forzosos, y sus implicancias económicas en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022
- c) Determinar las razones por las que se excluyen a los herederos forzosos, y sus implicancias psicológicas en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1. Exclusión de los herederos forzosos

Rodríguez León (2022) muchos casos el interesado no proporciona la información completa, sino solo lo que le conviene, lo que genera la exclusión de los otros herederos legales, lo que conlleva en pleitos familiares y judiciales, incrementando la carga procesal en los juzgados.

Otros autores añaden que la exclusión de los herederos forzosos, significa no traspasar la universalidad de los bienes y de los derechos del difunto o esta misma universalidad, en cuyo caso comprende el patrimonio del difunto considerado en su conjunto. La herencia no es más que la sucesión en todo el derecho que tenía el difunto. (Plúa, 2022) Es un acto de contenido eminentemente patrimonial, mediante el cual el testador no reconoce a los herederos, que suele ocurrir, después de su muerte de los progenitores, constituyéndose en una especie denominada actos de exclusión. (Díaz Vela, 2022)

Requisitos para iniciar el procedimiento

Son un conjunto de documentos que el solicitante debe cumplir para obtener la sucesión intestada o en los casos la exclusión. Por ello, en los últimos años, se ha producido un incremento en el número de procedimientos para tal propósito. (Sánchez et. al. 2022)

El derecho de sucesiones se consolida bajo la idea de que un individuo tiene un derecho permanente a la propiedad de su patrimonio en el momento de su muerte. Esto significa

que todas sus posesiones, obligaciones y derechos continúan después de su fallecimiento y, en su lugar, pueden ser transferidos a sus herederos, que pueden ser especificados en un testamento expreso o por la ley que esté actualmente en vigor.

(Castro, 2022)

Requisitos:

1. Demanda firmada por el solicitante y abogado.
2. Copia simple del DNI del solicitante.
3. Partida de defunción o copia certificada de la declaración judicial de muerte presunta, si fuera el caso.
4. Partida de nacimiento o documento público que contenga el reconocimiento de los presuntos herederos o la declaración judicial si se trata de hijo extramatrimonial o adoptivo.
5. Partida de matrimonio, si fuera el caso.
6. Relación de bienes conocidos (si los tuviere).
7. Certificado registral negativo de testamento.
8. Certificado registral negativo de sucesión intestada.
9. Tasa judicial por ofrecimiento de pruebas (abonar en el Banco de la Nación).
10. Cédulas de notificación (abonar en el Banco de la Nación).
11. La publicación del trámite de sucesión intestada en el diario oficial El Peruano u otro diario de circulación nacional para que las personas que también se consideren con derecho a heredar puedan manifestar su deseo de ser incluidos en la sucesión intestada, esto lo debe realizar el notario en el transcurso del proceso de declaratoria de herederos.

(Del Aguila, 2023)

Cabe precisar que la sucesión intestada no es una demanda, es la determinación quien es el heredero después de la muerte de los progenitores y/o análogas de estas. Asimismo, en esta etapa se ofrecen las evidencias como heredero ante el notario público,

para revertir la exclusión de los herederos forzosos, en caso sea negativa tendrá que recorrer a otra etapa con la debida demanda ante los fueros judiciales.

- Plazo de tramitación

Trejos (2019) quien sostiene es importante conocer que la sucesión intestada, es tramitada por todas aquellos ciudadanos que consideren de acceder al derecho a heredar los bienes que deja el progenitor o análogas, que tienen relación de parentesco o similares, también corresponde al cónyuge o los convivientes siempre que su relación se haya formalizado a través de unión de hecho, como hijos o padres.

Tras esperar 15 días hábiles, el notario público procede a declarar herederos a las que han acreditado su vínculo con el causante y extiende un acta notarial. Todo el proceso de sucesión intestada puede durar aproximadamente un mes y medio y/o dos meses. (Rivas, 2018).

Olivera (2021) quien define la percepción de conciliación, es la forma que logró la solución del conflicto a través de acuerdos totales o parciales, sobre ello los que acudieron al acto de conciliación sienten satisfacción o insatisfacción caso contrario han optado por la opción judicial, para la resolución de los conflictos familiares en materia alimentaria.

Es la acción de dilucidar las dudas y la atención de una entidad del Estado los casos de conciliación extrajudicial en ella juegan un factor importante, las decisiones que ha tomado el conciliador pero la falta de uniformidad en las actas conlleva a percepción negativa al momento de calificar las demandas toda vez que genera inseguridad y escasa confiabilidad. (Fernández y Luque, 2022)

Protocolización

La inscripción del Acta de Protocolización de la Sucesión intestada del Registro de Personas Naturales, pasa hacer Inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble en la Oficina Registral, tales como, se debe evitar la inseguridad jurídica para el adquirente de

la titularidad del predio heredado del causante, evitar las frecuentes rectificaciones de nombres y apellidos de los herederos intestados, evitar las constantes observaciones que realiza el Registrador Público de la Oficina Registral Departamental. (Canahuire, 201)

Con la Acta de Protocolización de la Sucesión intestada del Registro de Personas Naturales, se efectuó como mecanismo de anotación preventiva que permanece, y garantiza la heredación de los bienes patrimoniales o análogos de estas.

Cruz-Gálvez (2022) la protocolización del acta de sucesión intestada es un documento que contiene toda la información necesaria de los procesos llevados a cabo en el caso de sucesión intestada, es el acta que cumple la formalidad establecida por la ley vigente.

2.2. Sucesión

La sucesión en el ius delationis y la sucesión en la herencia del primer causante, respecto del cual el segundo causante no llegó a ser heredero, sino sólo a tener el derecho a serlo. (Albaladejo y García, 1952).

El proceso de sucesión generacional suele ser un proceso tedioso que a veces da como resultado que la sucesión de fundadores a sucesores fracase, por ello, coloquialmente este proceso es conocido como el “talón de Aquiles” de otras familias. (Caballero, 2022)

Implicancias legales

Escalante (2021) es evidente que muchas personas llevan a cabo la sucesión intestada en la realidad leyes de sucesión intestada, para evitar que los herederos forzosos queden excluidos de los herederos que no intervienen en el proceso desconocen el método o no lo conocían, como demuestran los certificados de defunción que reflejan una dirección diferente a la declarada en el anunciado, en la solicitud de sucesión intestada.

La transmisión sucesoria tiene lugar tras el fallecimiento del testador, por lo que los herederos deben establecer su legítimo título sucesorio para poder reclamar una parte

de la herencia. El patrimonio de una persona también debe transmitirse a sus herederos, que se repartirán a partes iguales el patrimonio compuesto por derechos y obligaciones.

(Lira, 2023)

Implicancias económicas

Ángulo y Vargas (2022), también conocida como sucesión intestada válida, herencia legal y sucesión legal que tiene sus implicancias legales, cuando no hay testamento, cuando está incompleto, cuando no contiene instrucciones o cuando hay testamento pero está incompleto, la sucesión intestada se da por ministerio de la Ley.

La posibilidad de una persona de poder obtener la economía mediante la herencia simultáneamente, produciendo efectos jurídicos en relación con todos o también, la posibilidad de que un niño/niña pueda tener más de dos vínculos filiales, a partir del deseo o la voluntad de tres o más personas adultas de desempeñar roles. (Echevarría, 2023)

Implicancias psicológicas

Morales et. al. (2023) el requisito fundamental para ser heredero, es decir, para que una persona pueda situarse en la posición del “de cuius”, son los siguientes: la existencia de un título sucesorio, siendo llamado el heredero a la herencia de otro, pero al momento de denegar tiene sus implicancias psicológicas

Barba (2020) la pareja sólo tendría derechos sucesorios en relación con su progenitor, mientras que no tendría ningún derecho sucesorio en relación con el cónyuge o la pareja de su progenitor encausa a implicancias psicológicas

- Características de la sucesión intestada

De Oleaga (2008) señala las siguientes características:

- Es una sucesión legal, pues el llamamiento se difiere por ministerio de la Ley.

- Es una sucesión supletoria de la testamentaria, pues sólo tiene lugar cuando falta total o parcialmente, la sucesión testamentaria.
- Es una sucesión a título universal ya que el heredero "abintestato" sustituye jurídicamente al causante a todos los efectos

Sobre las condiciones para requerir una sucesión Intestada

Echevarría (cómo se citó Ríos, 2021), es necesario que en una sucesión existen dos elementos muy importantes para que se dé iniciada a la sucesión mortis causa y se den sus consecuencias, los cuales son: a) La sucesión está compuesta por tres aspectos, causante, sucesores y herencia, que sin ellos no hay sucesión. b) Dentro de estos tres aspectos en particular, el causante es la figura principal que genera una sucesión propia, no importando la modalidad de su deceso

Clases de sucesiones

Según Sánchez et. al. (2019) ha clasificado la sucesión de la siguiente manera:

a) Sucesión testamentaria

En una sucesión testamentaria, la institución de heredero o legatario se establece de acuerdo con los deseos expresados por el difunto en el testamento. A diferencia de la sucesión legal o intestada, la sucesión testamentaria representa la autonomía legalizada de la voluntad. No obstante, esta independencia de la voluntad del testador se ve limitada por algunas restricciones jurídicas formales y materiales.

b) Sucesión contractual

En la sucesión contractual o de pacto sucesorio, el llamamiento a la sucesión la cual se realiza con la celebración de pactos o contratos sucesorios en razón de los cuales el derecho sucesorio componente tres casos: **1)** el pacto de constitución o institución; **2)** el pacto de renuncia; y **3)** el pacto de disposición.

c) Pacto de constitución o institución

Estos acuerdos se celebran entre el fallecido y terceras personas vinculadas a él por

consanguinidad, afinidad o adopción para designarlas herederas legales de todo o parte de su patrimonio tras su fallecimiento. Él o ella siguen siendo propietarios de sus bienes durante ese tiempo, pero no son transferibles a otra persona. Los pactos constitutivos dejan sin efecto cualquier disposición testamentaria anterior que hubiera perjudicado la autonomía de la voluntad del testador, garantizada por la Ley.

d) Pacto de renuncia

Antes del fallecimiento del heredero, el futuro sucesor y el fallecido llegan a un acuerdo sobre una renuncia. De este modo, el fallecido queda eximido de esta obligación.

e) Pacto de disposición

En este pacto no interviene el causante. El futuro sucesor pacta con un tercero y queda obligado a transferir sus derechos hereditarios cuando muera el causante

Marco conceptual

Buena fe

En lo que respecta a la verdad de un tema, incidente o sentencia, éste es uno de los principales principios del sistema jurídico, firme en la honestidad.

Herencia

Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que el fallecido deja a sus familiares ascendientes y descendientes.

Masa hereditaria

Está formado por la totalidad de los bienes de una persona, también conocida como el benefactor fallecido.

Notario

Es una autoridad pública que, en el ejercicio de su autoridad, ejerce la confianza pública de manera estable a través del nombramiento puesto a su disposición por el Estado. Por la confianza que la sociedad deposita en él para que defienda la veracidad, seguridad y rigidez de los acuerdos y manifestaciones externas de los vecinos.

Responsabilidad notaria

Es la que tiene cada notario en su condición de funcionario público porque el compromiso del que es responsable el notario en las obligaciones impuestas por su condición en el desempeño de la función pública que tiene. Además, esta responsabilidad puede referirse a distintos ámbitos y, dependiendo de las circunstancias, puede tratarse de uno o varios casos de herencia.

Marco legal

De acuerdo a la normatividad existen vías para implementar la sucesión intestada, por un lado, está la vía judicial y por el otro la acción notarial, de acuerdo a lo establecido en la Ley No 26662. En el primer caso, de acuerdo al Código Procesal Civil, la sucesión intestada se desarrolla dentro del marco de los denominados procesos no contenciosos, señalados en el artículo 749. En el marco de la nueva normatividad, ya no es aplicable la opción de partir de procesos no contenciosos y llegar hasta ordinarizar la causa cuando había algún indicio que posibilita tal acción; es decir suspender o concluir la acción no contenciosa y pasar a un juicio ordinario. Este régimen ha quedado modificado actualmente la sucesión intestada a pesar de estar normada es un proceso complejo ya que en su interpretación o vías ejecutorias tiene múltiples situaciones que deben ser debidamente abordadas. (Córdova, 2020)

La Resolución No 166-2015-SUNARP/SN, ha aprobado la Directiva No 06-2015-SUNARP/SN que regula en sede Registral el trámite simplificado de inscripción de la sucesión intestada y de la transferencia de dominio operada en los predios de propiedad del causante. De acuerdo a esta directiva, cuando se solicite la inscripción de la sucesión intestada también se puede solicitar la inscripción de la transferencia de los predios de propiedad del causante a favor de los herederos instituidos. (Torres, 2021)

2.1.2. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.2.1. Hipótesis general

Existe implicancias legales, bienes y económicas cuando se excluye sin causa justificada a los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022

2.1.2.2. Hipótesis específica

- a) Generalmente la exclusión de los herederos forzosos tiene implicancias legales en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022
- b) Generalmente la exclusión de los herederos forzosos, tiene implicancias económicas en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022
- c) Generalmente la exclusión de los herederos forzosos tiene implicancias psicológicas en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La zona de estudio que ha previsto la investigación es la provincia de San Román-Juliaca.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

La población estuvo conformada por 48 personas que han sido excluidos de los herederos forzosos en la provincia de San Román, en el periodo de 2022, en referencia a los Notarios Públicos

3.2.2. Muestra

De acuerdo a la cantidad de unidad de estudio corresponde al tipo de muestra no probabilístico e intencional considerando a 48 personas, que han sido excluidos de los herederos forzosos en la provincia de San Román

Romero Martínez et al. (Cómo se citó en Chacón, 2022) la definen como aquel método que solo incluye a los elementos poblacionales que cumplen ciertos criterios prácticos, como la disponibilidad y facilidad de acceso, la proximidad geográfica, o, en el caso de personas, la voluntad de participar en el estudio.

3.2.3. Tipo de Investigación

De acuerdo a las características de la investigación corresponde al tipo de estudio básica o pura

3.2.4. Nivel de investigación.

Explicativa

3.2.5. Método.

Se utilizó el método científico para encontrar respuestas de gnoseológicas.

-Enfoque cuantitativo

Según Sampieri et al (2004) el enfoque cuantitativo se fundamenta en un esquema deductivo y lógico que busca formular preguntas de investigación; donde se abordan preguntas de conocimiento y percepción para recolectar los objetivos del estudio, dónde se analizaron los tipos de técnicas e instrumentos que permite en llegar a una conclusión.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

3.3.1. Técnica.

La técnica que se aplicó es la encuesta con fines de encontrar la información de acuerdo a los variables e indicadores del distrito

3.3.2. Instrumento.

El instrumento que se aplicó es el cuestionario con preguntas previamente seleccionado estructuradas que permita la recopilación de los datos

3.3.3. Procesamiento de datos y análisis.

Para el análisis e interpretación de los datos se utilizará las herramientas informáticas como: programa SPSS, Ms Excel, Ms Word, presentadas en resultados de Tablas de doble entrada y Figuras diseñadas.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Tabla 01. Análisis de los resultados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Cuando solo uno solicita la sucesión intestada sin incluir a otros que también tiene validez hereditaria (SI)	17	35%	35,4	35,4
	Cuando uno de los herederos vía sucesión intestada notarial es declarado heredero único existiendo otros con mejor derecho para heredar (N0)	17	35%	35,4	70,8

Por desconocimiento de la existencia de otros herederos (SI)	14	29%	29,2	100,0
Total	48	100%	100,0	

Como se describe, el 35% respondieron sí tiene validez hereditaria cuando se incluye a otros en proceso sucesión intestada, igual cifra de 35% no tiene validez cuando vía sucesión intestada notarial es declarado heredero único, y el 29% si por desconocimiento de la existencia, de otros herederos, es declarado como heredero, pero en transcurso del tiempo puede impugnar dicho acuerdo

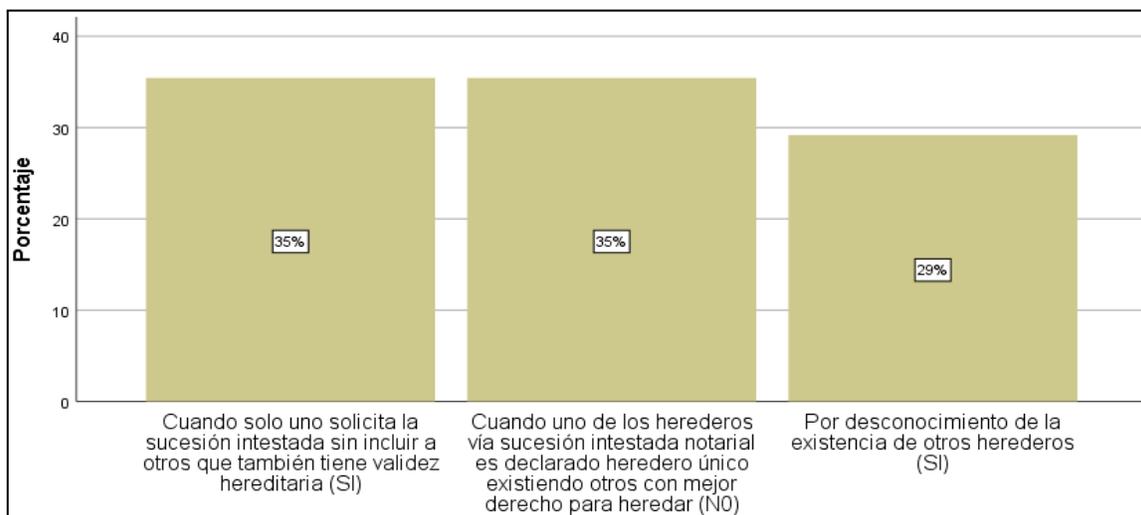


Figura 01. Durante su experiencia: ¿Ud. Conoce casos en los que se excluyen a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial

Tabla 02: ¿Considera usted que existen implicancias legales al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Demanda de acción de petición de herencia (SI)	19	40%	39,6	39,6
	Denuncia por falsedad ideológica (SI)	12	25%	25,0	64,6
	Oposición al trámite (NO)	17	35%	35,4	100,0
	Total	48	100%	100,0	

Como se describe, el 40% si es procedente la demanda de acción de petición de herencia, similar respuesta de 25% si puede denunciar por falsedad ideológica por incluir a los herederos forzosos, mientras tanto el 35% señala no puede oponerse al trámite

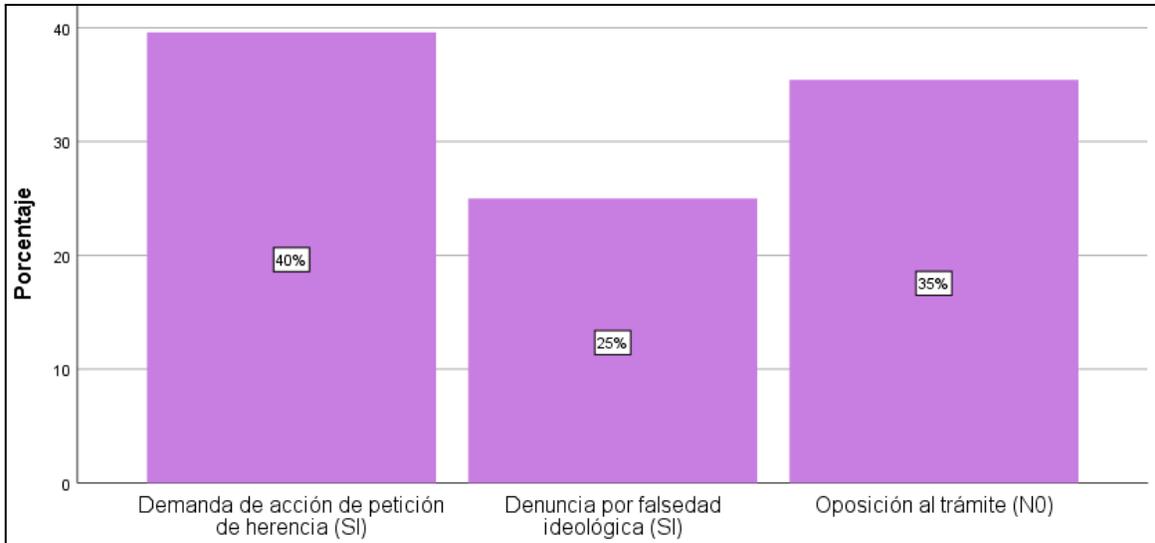


Figura 02. ¿Considera usted que existen implicancias legales al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Tabla 03. ¿Cree usted que existen implicancias morales o psicológicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alteración de la tranquilidad persona (SI)	11	23%	22,9	22,9
	Conflictos familiares (SI)	21	44%	43,8	66,7
	Frustración (NO)	16	33%	33,3	100,0
	Total	48	100%	100,0	

Cómo se describe, el 44% si ocasiona conflictos familiares; sin embargo, el 33% indica que no ocasiona frustración, y el 23% si altera la tranquilidad de las personas excluidas como herederos forzosos

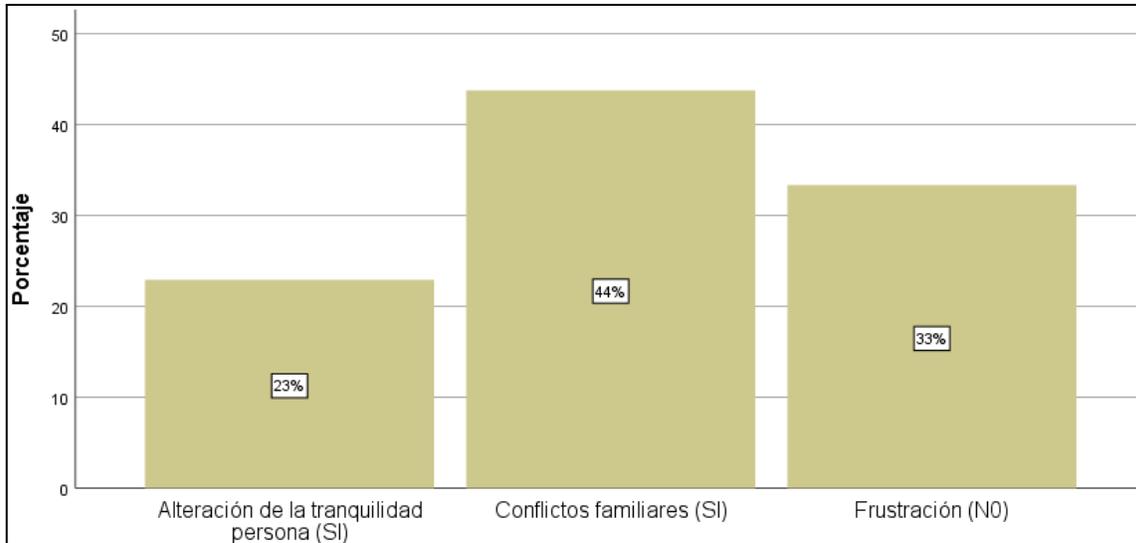


Figura 03. ¿Cree usted que existen implicancias morales o psicológicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Tabla 04. ¿Cree usted que existen implicancias económicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

				Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Gastos en aranceles judiciales (SI)	14	29%	29,2	29,2
	Gastos en honorarios para el abogado (SI)	15	31%	31,3	60,4
	Gastos en obtención de documentos (SI)	19	40%	39,6	100,0
	Total	48	100%	100,0	

Como se describe, el 40% indica si ocasiona gastos en obtención de documentos entre ellos, la escritura pública, pago al notario, mientras el 31% si ocasiona gastos en honorarios de los abogados (as), y el 29% si ocasiona gastos en aranceles judiciales.

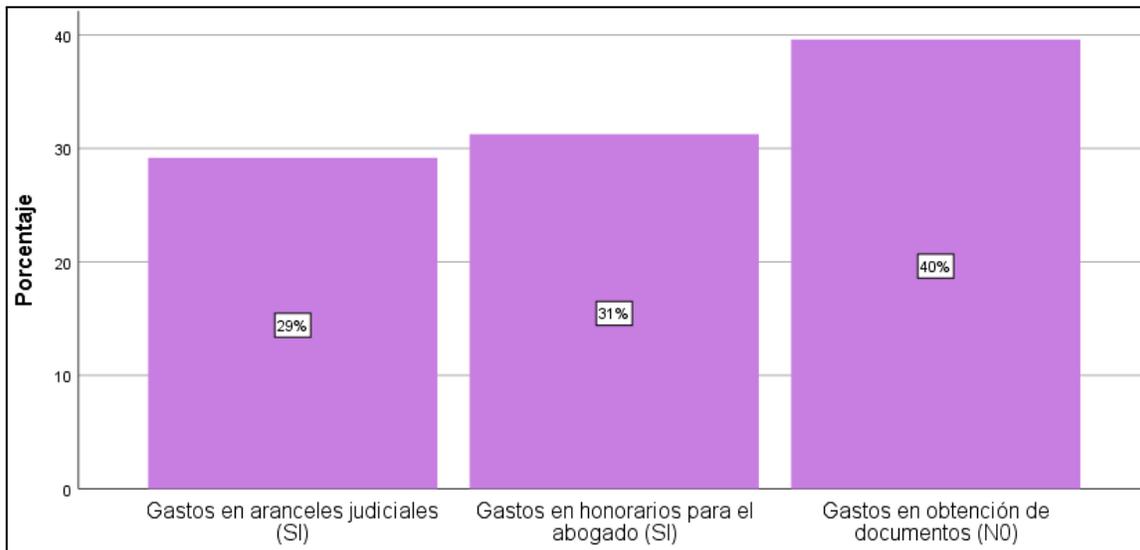


Figura 04. ¿Cree usted que existen implicancias económicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Tabla 05. ¿Desde su perspectiva, cree que hay razones por las que se excluye a los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial?

			Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Frecuencia	Porcentaje		
Por errores materiales existentes en las partidas que acreditan el entroncamiento familiar con el causante y que no son rectificadas	8	17%	16,7	16,7
Válido oportunamente (SI)				
Por excesiva confianza que poseen los que tienen vocación hereditaria en la persona que realizará el trámite de sucesión intestada (NO)	8	17%	16,7	33,3

Por falta de reconocimiento del causante como progenitor en partida de nacimiento de sus hijos (SI)	32	67%	66,7	100,0
Total	48	100%	100,0	

Como se describe, el 67% indican si por falta de reconocimiento como progenitor en partida de nacimiento de sus hijos e hijas son excluidos como herederos forzosos, el 17% indican si excluye por errores materiales en las partidas de nacimiento y no ha rectificadas oportunamente, similar cifra el 17% por exceso de confianza de ser como hereditario,

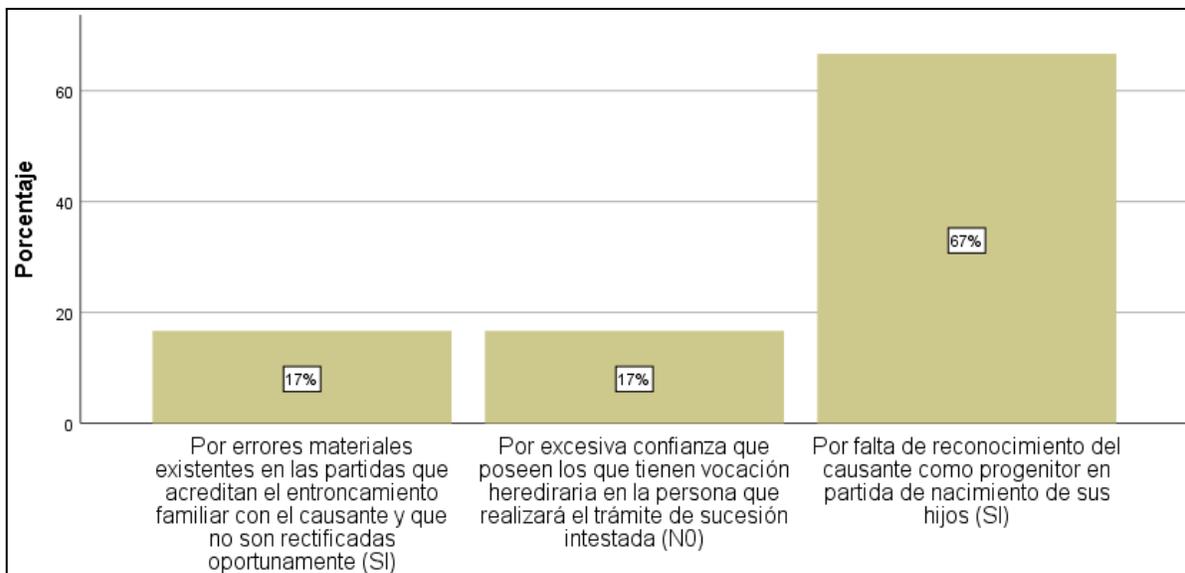


Figura 05. ¿Desde su perspectiva, cree que hay razones por las que se excluye a los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial?

Tabla 06. ¿Considera que a menudo se advierten consecuencias al realizar el trámite de sucesión intestada notarial de manera unilateral sin considerar a todos los herederos forzosos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Económicos (SI)	9	19%	18,8	18,8
	Legales (SI)	33	69%	68,8	87,5
	Psicológico (NO)	6	13%	12,5	100,0
Total		48	100%	100,0	

Como se parecía en los resultados, el 69% si tiene consecuencias legales, e igualmente el 19% si tiene consecuencia económica debida que los trámites generan gasto económico para revertir y ser reconocido como heredero, y el 13% indica que no ocasiona consecuencias psicológicas inherentes al comportamiento humano

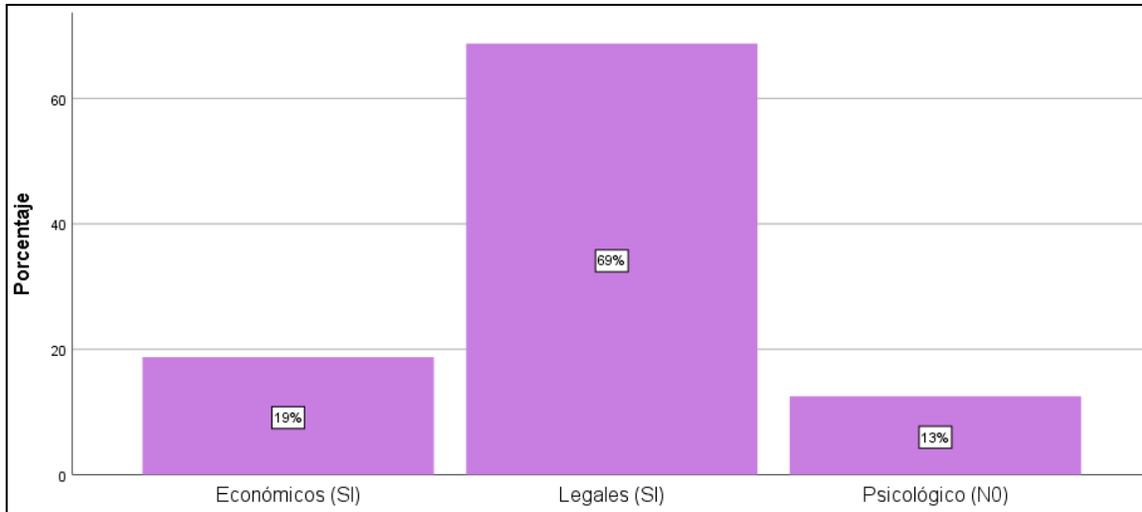


Figura 06. ¿Considera que a menudo se advierten consecuencias al realizar el trámite de sucesión intestada notarial de manera unilateral sin considerar a todos los herederos forzosos?

4.2. Prueba de hipótesis

Correlaciones				
Existe implicancias legales, bienes y económicas cuando se				
excluye sin causa justificada a los herederos forzosos en el de los				
registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San herederos V2. Sucesión				
Román-2022			forzosos	intestada
Rho de	V1.XXXXX Exclusión	Coeficiente de	1,000	-,795**
Spearman	de los herederos	correlación		
	forzosos	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
	V2.XXXXX Sucesión	Coeficiente de	-,795**	1,000
	intestada	correlación		
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor estadístico Rho de Spearman de 0,-795** muestra una correlación negativa entre las variables de exclusión de los herederos forzosos y sucesión intestada, la cual significa tiene implicancias negativas cuando no se le otorga y se excluye a los herederos forzosos en la sucesión intestada en las notarías. Con respecto a la decisión estadística, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, de acuerdo a los hallazgos del análisis Rho Spearman, muestra un nivel de significación bilateral (p -valor = 0,001) menor o igual a 0,05. Con ello se confirme la relación de ambas variables

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se logró determinar, cuáles son las razones de la exclusión de los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román, por lo mismo que el valor estadístico de Rho de Spearman de 0,-795 confirma una correlación negativa entre la variable 1. Exclusión de los herederos forzosos y la variable 2. Sucesión intestada, la cual significa tiene implicancias negativas cuando no se le otorga y se excluye a los herederos forzosos en la sucesión intestada en las notarías. Con respecto a la decisión estadística, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, de acuerdo a los hallazgos del análisis Rho Spearman, muestra un nivel de significación bilateral (p -valor = 0,001) menor o igual a 0,05. Con ello se confirme la relación de ambas variables

SEGUNDA.- Se determinó las razones por las que se excluyen a los herederos forzosos, y sus **implicancias legales** en registro de sucesión intestada notarial, dado que el 40% indican que si procedente la demanda de acción de petición de herencia, mientras el 25% de los hereditarios han sido denunciados por falsedad ideológica por incluir a los herederos forzosos; asimismo, el 35% señala no puede oponerse al trámite ante los notarios públicos, porque cada persona tiene derecho a heredar parte de su padre o madre

TERCERA.- Se analizó, que la exclusión de los herederos forzosos, tiene **implicancias económicas** en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román, debido que el 40% indica si ocasiona gastos en obtención de documentos como la

escritura pública, pago al notario, mientras el 31% si ocasiona gastos en honorarios profesionales para los abogados (as), y el 29% si ocasiona gastos en aranceles judiciales

CUARTA.- Se logró determinar la exclusión de los herederos forzosos tiene **implicancias psicológicas** en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román, por lo mismo, el 44% si ocasiona conflictos familiares; sin embargo, el 33% indica que no ocasiona frustración, y el 23% si altera la tranquilidad de las personas excluidas como herederos forzosos

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Las notarías de la ciudad de Juliaca deben brindar la suficiente información, ya sea digital o escrita para que los usuarios puedan instruirse adecuadamente de los efectos que cada trámite produce, Y aconsejarle con asesoramiento adecuado y orientación relacionados a la sucesión intestada, la forma de trámite, los requisitos del proceso. Esto disminuirá conflictos familiares, frustración, alteración la tranquilidad de las personas excluidas como herederos forzosos, procesos judiciales, debido que alguna oportunidad puede vulnerar los derechos de los herederos

SEGUNDA.- En cuanto a las Leyes actuales que rigen el derecho notarial y sucesorio, se aconseja que se dé más peso a la prueba de ADN de los hijos no reconocidos para testimoniar en distribución de bienes, que este, elimine las restricciones que tienen los notarios sobre la autoridad, como el acceso a información adicional.

TERCERA.- Las notarías se debe desarrollar un nuevo campo en el registro personal de cada persona mediante el registro nacional de identificación y estado civil, que permita el ingreso de más datos personales, como descendientes y ascendientes, para evitar la exclusión de herederos o errores notariales indebidas

CUARTA.- Es importante las notarías al respecto a los herederos forzosos excluidos les permita a acceder de forma más rápida y eficaz para proteger y restablecer sus derechos vulnerados, excluir a los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la provincia de San Román

BIBLIOGRAFÍA

- Albaladejo-García, M. (1952). La sucesión. Anuario de Derecho civil, 912-971.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-C-1952-30091200971
- Álvarez, L. (2020) Aceptación de herencia en favor de hijos menores de edad (tesis pregrado). Universidad Mayor de San Andrés. La Paz, Bolivia.
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/30088/TD-5796.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Angulo, D., & Vargas del Águila, G. G. (2022) El último domicilio del causante para poder tramitar la sucesión intestada en la Ley No. 26662 Limita el derecho a suceder (tesis pregrado). Universidad Científica del Perú. Iquitos.
<http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/ucp/2018/darwin%20angulo%20>
- Barba, V. (2020) Familias recompuestas y Derecho de sucesiones.
Recomposed families and inheritance law: A possible proposal for regulation, 0(1),
<https://nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/774/593>
- Campos, R. (2022) La regulación jurídica de la desheredación en las uniones de hecho (tesis posgrado). Universidad Privada Antenor. Trujillo.
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/6721/1/rep_rober.rafael_la.regulaci%c3%93n.juridica.2.pdf
- Castro, J. C. (2022) Problemas procesales en la aplicación del derecho a la sucesión intestada durante la pandemia en el Perú (tesis pregrado) Universidad Peruana de las Américas.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1720/trabajo%20de%200investigaci%c3%93n%20ab%20intestato%20->
- Canahuire, F. J. (2018) Análisis del acta de protocolización de sucesión intestada en la vía notarial y su consecuente inscripción en la oficina registral de Espinar (tesis

- pregrado). Universidad Andina del Cusco.
<https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/2833/RESUMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Caballero, A. I. (2022) La Empresa Familiar: La sucesión generacional y su problemática. El Protocolo Familiar como posible solución (tesis pregrado). Universidad Zaragoza. España.
<https://zaguan.unizar.es/record/111138/files/TAZ-TFG-2022-371.pdf>
- Carlos del Aguila, J. (2023) Derecho de Sucesión. Pasión por el Derecho
<https://lpderecho.pe/tramite-de-sucesion-intestada-via-notarial/>
- Chacón, L. J. R., Morales, G. E. R., Luna, A. C. P., Medina, J. H. C., & Cantuña-Vallejo, P. F. (2022). El Muestreo Intencional NO Probabilístico como herramienta de la investigación científica en carreras de Ciencias de la Salud. Universidad y Sociedad, 14(S5), 681-691. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3338>
- Córdova, E. R. (2020) La actuación notarial en casos de herederos preteridos en la sucesión intestada en el Perú (tesis pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Lima.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48103/C%c3%b3rdov a_VER-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cruz-Gálvez C. M. (2022) Análisis de procesos de sucesión intestada notarial en Lima (tesis pregrado). Universidad Peruana de las Américas. Lima.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2143/1.cruz%20galvez%2c%20cesar%20manuel.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Daza, B. (2023). Análisis jurisprudencial y doctrinal del derecho sucesoral en Colombia y su injerencia en la libertad dispositiva del testador en la Ley 1934 de 2018. (tesis pregrado). Universidad Libre. Bogotá, Colombia.
[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/25697/an%c3%81lisis%20jurisprudencial%20y%20doctrinal%20del%20derecho%20sucesoral%](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/25697/an%c3%81lisis%20jurisprudencial%20y%20doctrinal%20del%20derecho%20sucesoral%20en%20colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- De Oleaga, F. J. (2008). Sobre la sucesión intestada. Jado: boletín de la Academia Vasca de Derecho= Zuzenbidearen Euskal Akademiaren aldizkaria, (5), 73-79.
<file:///C:/Users/hp/Downloads/Dialnet-SobreLaSucesionIntestada-2995638.pdf>
- Diaz Vela, A. M. (2022) Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre petición y/o exclusión de herencia; Expediente No 00850-2015-0-2402-JR-CI-01; Distrito Judicial de Ucayali–Pucallpa (tesis pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/25651/calidad_herencia_diaz_vela_albina_milagros.pdf?sequence=1
- Escalante, V. C. (2021) Las implicancias de la exclusión de los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial en la Provincia de Huánuco. (tesis pregrado). Universidad de Huánuco.
<http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/3413/Escalante%20Alvarado%20C%20Vilma%20Celestina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Echevarría de Rada, M. T. (2023) La multiparentalidad y las familias reconstituidas: Especial consideración de sus implicaciones sucesorias. Revista de Derecho Civil, 10(3), 1-39. <https://nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/864>
- Guamunshi, R. R. (2016) El juicio ordinario de indignidad y su incidencia en la sucesión intestada, en el juzgado tercero de lo civil del Cantón Riobamba (tesis posgrado) Universidad Nacional de Chimborazo. Ecuador.
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3399/1/unach-ec-fcp-der-2017-0007.pdf>
- LLivichuzca, T. E. (2022) Las asignaciones forzosas en la Ley civil ecuatoriana (tesis pregrado). Universidad de Cuenca. Ecuador.
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23730/1/tesis.pdf>

- Lira, J. A. (2023) El derecho de sucesiones y su relación con la sucesión intestada en una notaría de Lima (tesis pregrado). Universidad Peruana de las Américas. Lima. [http://190.119.244.198/bitstream/handle/123456789/3657/1%20tesis%20lira%20rol dan.pdf?sequence=1&isallowed=y](http://190.119.244.198/bitstream/handle/123456789/3657/1%20tesis%20lira%20rol%20dan.pdf?sequence=1&isallowed=y)
- Manzanero, J. A. (2018) ¿Conoces la diferencia entre un heredero y un legatario? <https://twitter.com/TonoManzanero/status/1022927236486377472>
- Morales Fonseca, C. F., Romero Machuca, S. G., Jaramillo Mantilla, J. F., & Ayala Granja, J. E. (2023). Implicaciones psicológicas de la violencia: Psychological implications of violence. LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales y Humanidades, 4(2), 131–142. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.599>
- Muñoz, S. (2020) su estudio trata. Reconocimiento de derechos hereditario para los miembros de las uniones de hecho (tesis pregrado). Universidad Austral de Chile. <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2012/fjm971r/doc/fjm971r.pdf>
- Patiño, G. E. (2021) Proceso de sucesión intestada y seguridad jurídica en las notarías del distrito de Juliaca (tesis pregrado). Universidad Privada César Vallejo sede Juliaca. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64939/Pati%20 G%20E_MGE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64939/Pati%20G%20E_MGE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pintado, J. R. (2022) Las disposiciones testamentarias y la normativa jurídica (tesis pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/4779/TESIS.pdf?sequence=1>
- Picón, J. E. (2022) El grado de afectación en los Derechos Patrimoniales en los procesos hereditarios tramitados en el Juzgado Civil de Tarapoto (tesis pregrado). Universidad Nacional de San Martín. [https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/4321/1/informe%20final%20de%20 tesis%20-%20jessica%20elka%20picon%20pereda.pdf](https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/4321/1/informe%20final%20de%20tesis%20-%20jessica%20elka%20picon%20pereda.pdf)

- Plúa, M. T. (2022) Conflictos Sucesorios por la Exclusión Irregular de Herederos Legítimos y su Afectación a los Derechos de los Legitimarios (tesis pregrado). Universidad de Guayaquil. Ecuador.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/65434/1/BDER%20TPrG%20172-2023%20%20Cintha%20Maci%CC%81as%20-%20%20Diana%20Plu%CC%81a.pdf>
- Rivas, S. J. G. (2018). Sucesiones en sede notarial. Revista Científica Estudios e Investigaciones, 0(7), 110-111.
<https://scholar.archive.org/work/hup47sw5u5djvcwdyy3tb5w5pu/access/wayback/http://revista.unibe.edu.py/index.php/rcei/article/download/253/220>
- Ríos, N. R. (2021) La sucesión intestada y la necesaria reforma del art.39 de la Ley n°26662, Arequipa (tesis pregrado). Universidad Tecnológica del Perú.
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4623/N.Rios_Trabajo_de_Investigacion_Bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, J. M. (2020) realizó la investigación titulada. Exclusión de los herederos forzosos en la sucesión intestada como vulneración al derecho de heredar en la ciudad de Juliaca – 2020 (tesis pregrado). UANCV.
http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/8776/T036_70050843_T_.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez León, C. J. (2022) Sucesión intestada notarial y la afectación del derecho sucesorio de los herederos forzosos (tesis pregrado). Universidad Peruana de las Américas. Lima.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/upa/2302/1.TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20PAP%20DERECHO%20-%20Christian%20Rodriguez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez-Malo, M. J., Llorens-Córcoles, A. M., Marcote-Martínez, B. F., Alonso-Salas, M. T., & Míguez-Navarro, M. C. (2022). Recomendaciones para profesionales no

- anestesiólogos en procedimientos de sedoanalgesia. In *Anales de Pediatría*, 97 (6) pp. 422-e1, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1695403322002181>
- Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio M. P. (2004). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Mc Graw- Hill. Disponible en: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Sánchez, F. M. H., Ramírez, R. B. F., & Pacheco, A. P. H. (2019). El Testamento y su Influencia en las Políticas de México. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales*, 0(31), 28-28. <https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIASF/article/view/256>
- Trejos, M. Á. (2019). Eficacia del Edicto Emplazatorio, como medio de publicidad, en las Sucesiones Intestadas. *Sapientia*, 10(1), 60-68. <https://revistasapientia.organojudicial.gob.pa/index.php/sapientia/article/view/75>
- Torres, I. L. (2021) *La sucesión intestada notarial y la omisión de herederos en la legislación peruana (tesis posgrado)*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima. http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/5879/TESIS_TORRES%20ORIHUELA.pdf?sequence=1
- Zenklusen, D. (2022). De la casa al barrio y del barrio a la ciudad. Un análisis de las trayectorias urbanas de jóvenes migrantes peruanos en la ciudad de Córdoba, Argentina. *Anthropologica*, 40(48), 287-312. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0254-92122022000100287&script=sci_arttext&tlng=en

ANEXO

Anexo 01: Matriz de consistencia

TÍTULO: EXCLUSIÓN DE LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL REGISTRO DE SUCESION INTESTADA NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES		
<p>Problema general:</p> <p>¿Cuáles son las razones de la exclusión de los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar, cuáles son las razones de la exclusión de los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>H_a: Existe implicancias legales, bienes y económicas cuando se excluye sin causa justificada a los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022</p>	<p>Variable 1: Exclusión de los herederos forzosos</p>		
			<p>Dimensiones</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Escala de medición</p>
			<p>1. Requisitos para iniciar el procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> -Vínculo consanguíneo. -Verificación de las partidas de defunción y nacimiento. - Ausencia de testamento o 		

		<p>H₀: NO existe implicancias legales, bienes y económicas cuando se excluye sin causa justificada a los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022.</p>	<p>sucesión intestada anterior al procedimiento</p> <hr/> <p>2. Plazo de tramitación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio. - Anotación preventiva - Publicación <hr/> <p>3. Protocolización</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ausencia de oposición. -Cumplimiento de plazo. - Expedición del acta
<p>Problemas específicos</p>	<p>Objetivos específicos</p>	<p>Hipótesis específicas</p>	<p>Variable 2: Sucesión intestada</p>

Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<p>a) ¿Cuáles son los motivos por los que los herederos forzosos son excluidos y cuáles son las implicancias legales en el registro de la sucesión intestada en la Provincia de San Román-2022?</p> <p>b) ¿Cuáles son los motivos de la exclusión de los herederos forzosos y las implicancias económicas en el registro de la</p>	<p>a) Determinar las razones por las que se excluyen a los herederos forzosos, y sus implicancias legales en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022</p> <p>b) Analizar, las razones por las que se excluyen a los herederos forzosos, y sus implicancias económicas en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022</p>	<p>a) Generalmente la exclusión de los herederos forzosos tiene implicancias legales en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022</p> <p>b) Generalmente la exclusión de los herederos forzosos, tiene implicancias económicas en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022</p>
		<p>1. Implicancias legales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oposición al trámite. - Demanda de acción de petición de herencia. - Denuncia por falsedad ideológica. <p>2. Implicancias económicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos en aranceles judiciales. - Gastos en honorarios de letrado.

<p>sucesión notarial en la Provincia de San Román-2022?</p> <p>c) ¿Cuáles son los motivos de la exclusión de los herederos forzosos y las implicancias psicológicas en el registro de la sucesión notarial en la Provincia de San Román-2022?</p>	<p>c) Determinar las razones por las que se excluyen a los herederos forzosos, y sus implicancias psicológicas en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022</p>	<p>Generalmente la exclusión de los herederos forzosos tiene implicancias psicológicas en registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022</p>	<p>- Gastos en obtención de documentos</p> <hr/> <p>3. Frustración. - Conflictos familiares. - Alteración de la tranquilidad personal</p>
<p>Tipo y diseño de investigación</p>	<p>Población y muestra</p>	<p>Técnicas e instrumento</p>	<p>Estadística</p>

<p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño: Asociación de las variables</p> <p>Nivel: Explicativo</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p>	<p>Población: 48 personas</p> <p>Muestra: 48 personas</p> <p>Tipo de muestra: NO probabilístico e intencional</p>	<p>Técnica:</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario</p>	<p>Estadística descriptiva e inferencial</p>
---	---	---	--

Anexo 02: Instrumento

ENCUESTA DIRIGIDA A PERSONAS EXCLUIDO DE LOS HEREDEROS FORZOSOS

El presente instrumento tiene como finalidad conocer su opinión acerca de: EXCLUSIÓN DE LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL REGISTRO DE SUCESION INTESTADA NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2022

OBJETIVO GENERAL: Determinar, cuáles son las razones de la exclusión de los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022

1. Durante su experiencia: ¿Ud. Conoce casos en los que se excluyen a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Sí () No ()

a. Cuando solo uno solicita la sucesión intestada sin incluir a otros que también tiene validez hereditaria.

b. Cuando uno de los herederos vía sucesión intestada notarial es declarado heredero único existiendo otros con mejor derecho para heredar.

c. Por desconocimiento de la existencia de otros herederos

2. ¿Considera usted que existen implicancias legales al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Sí () No ()

a. Oposición al trámite.

b. Demanda de acción de petición de herencia.

c. Denuncia por falsedad ideológica

3. ¿Cree usted que existen implicancias morales o psicológicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Si () No ()

a. Frustración.

b. Conflictos familiares.

c. Alteración de la tranquilidad personal

4. ¿Cree usted que existen implicancias económicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Si () No ()

a. Gastos en aranceles judiciales.

b. Gastos en honorarios para el abogado

c. Gastos en obtención de documentos

OBJETIVO ESPECÍFICO No 01: Identificar las razones por las que se excluye a los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial

5. ¿Desde su perspectiva, cree que hay razones por las que se excluye a los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial?

Si () No ()

a. Por excesiva confianza que poseen los que tienen vocación hereditaria en la persona que realizará el trámite de sucesión intestada.

b. Por errores materiales existentes en las partidas que acreditan el entroncamiento familiar con el causante y que no son rectificadas oportunamente.

c. Por falta de reconocimiento del causante como progenitor en partida de nacimiento de sus hijos

OBJETIVO ESPECÍFICO No 02: Analizar las consecuencias de realizar el trámite de sucesión intestada notarial de manera unilateral sin considerar a todos los herederos forzosos

6. ¿Considera que a menudo se advierten consecuencias al realizar el trámite de sucesión intestada notarial de manera unilateral sin considerar a todos los herederos forzosos?

Sí () No ()

- a. Legales.
- b. Psicológico.
- c. Económicos

Teniendo que:

$r=-1$	Correlación inversa perfecta.
$-1<r<0$	Correlación inversa.
$r=0$	No hay correlación.
$0<r<1$	Correlación directa.
$r=1$	Correlación directa perfecta.

ENCUESTA DIRIGIDA A PERSONAS EXCLUIDO DE LOS HEREDEROS FORZOSOS

El presente instrumento tiene como finalidad conocer su opinión acerca de:
**EXCLUSIÓN DE LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL REGISTRO DE
SUCESION INTESTADA NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN-
2022**

OBJETIVO GENERAL: Determinar, cuáles son las razones de la exclusión de los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022

1. Durante su experiencia: ¿Ud. Conoce casos en los que se excluyen a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Sí No ()

a. Cuando solo uno solicita la sucesión intestada sin incluir a otros que también tiene validez hereditaria.

b. Cuando uno de los herederos vía sucesión intestada notarial es declarado heredero único existiendo otros con mejor derecho para heredar.

Por desconocimiento de la existencia de otros herederos

2. ¿Considera usted que existen implicancias legales al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Sí No ()

a. Oposición al trámite.

b. Demanda de acción de petición de herencia.

c. Denuncia por falsedad ideológica

3. ¿Cree usted que existen implicancias morales o psicológicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Sí No ()

Frustración.

b. Conflictos familiares.

c. Alteración de la tranquilidad personal

4. ¿Cree usted que existen implicancias económicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Si No ()

- a. Gastos en aranceles judiciales.
- b. Gastos en honorarios para el abogado
- c. Gastos en obtención de documentos

OBJETIVO ESPECÍFICO No 01: Identificar las razones por las que se excluye a los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial

5. ¿Desde su perspectiva, cree que hay razones por las que se excluye a los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial?

Si () No

- a. Por excesiva confianza que poseen los que tienen vocación hereditaria en la persona que realizará el trámite de sucesión intestada.
- b. Por errores materiales existentes en las partidas que acreditan el entroncamiento familiar con el causante y que no son rectificadas oportunamente.
- c. Por falta de reconocimiento del causante como progenitor en partida de nacimiento de sus hijos

OBJETIVO ESPECÍFICO No 02: Analizar las consecuencias de realizar el trámite de sucesión intestada notarial de manera unilateral sin considerar a todos los herederos forzosos

6. ¿Considera que a menudo se advierten consecuencias al realizar el trámite de sucesión intestada notarial de manera unilateral sin considera a todos los herederos forzosos?

Sí No ()

- a. Legales.
- b. Psicológico.
- c. Económicos

ENCUESTA DIRIGIDA A PERSONAS EXCLUIDO DE LOS HEREDEROS FORZOSOS

El presente instrumento tiene como finalidad conocer su opinión acerca de:
**EXCLUSIÓN DE LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL REGISTRO DE
SUCESIÓN INTESTADA NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN-
2022**

OBJETIVO GENERAL: Determinar, cuáles son las razones de la exclusión de los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022

1. Durante su experiencia: ¿Ud. Conoce casos en los que se excluyen a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Sí () No ()

a. Cuando solo uno solicita la sucesión intestada sin incluir a otros que también tiene validez hereditaria.

b. Cuando uno de los herederos vía sucesión intestada notarial es declarado heredero único existiendo otros con mejor derecho para heredar.

Por desconocimiento de la existencia de otros herederos

2. ¿Considera usted que existen implicancias legales al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Sí () No ()

a. Oposición al trámite.

b. Demanda de acción de petición de herencia.

c. Denuncia por falsedad ideológica

3. ¿Cree usted que existen implicancias morales o psicológicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Sí () No ()

a. Frustración.

b. Conflictos familiares.

c. Alteración de la tranquilidad personal

4. ¿Cree usted que existen implicancias económicas al excluir a los herederos forzosos del trámite de sucesión intestada notarial?

Sí (X) No ()

- a. Gastos en aranceles judiciales.
- b. Gastos en honorarios para el abogado
- X c. Gastos en obtención de documentos

OBJETIVO ESPECÍFICO No 01: Identificar las razones por las que se excluye a los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial

5. ¿Desde su perspectiva, cree que hay razones por las que se excluye a los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial?

Sí () No (X)

- a. Por excesiva confianza que poseen los que tienen vocación hereditaria en la persona que realizará el trámite de sucesión intestada.
- b. Por errores materiales existentes en las partidas que acreditan el entroncamiento familiar con el causante y que no son rectificadas oportunamente.
- X c. Por falta de reconocimiento del causante como progenitor en partida de nacimiento de sus hijos

OBJETIVO ESPECÍFICO No 02: Analizar las consecuencias de realizar el trámite de sucesión intestada notarial de manera unilateral sin considerar a todos los herederos forzosos

6. ¿Considera que a menudo se advierten consecuencias al realizar el trámite de sucesión intestada notarial de manera unilateral sin considera a todos los herederos forzosos?

Sí (X) No ()

- X a. Legales.
- b. Psicológico.
- c. Económicos

